

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 2018

DOÑIHUE, 27 de Junio de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 262 DEL Ministerio de Hacienda de fecha 1977.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese al Señor ENRIQUE RODRIGUEZ GUAQUIANTE, Administrativo, Grado 13° para viajar a la ciudad de Rancagua, a fin de efectuar compras municipales y otros trámites municipales, día Martes 27 de Junio de 2012.

2.- Páguese el viático legal correspondiente con o sin pernoctar, según corresponde e impútese el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



SONIA SOTO SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJHT/SSS/WCC

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Secretaría Municipal.




JUAN J. HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)